

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LOS MODELOS DEL SOBRE-VOTO Y DEL INSTRUCTIVO PARA VOTAR POR LA VÍA POSTAL DESDE EL EXTRANJERO Y PARA EL ENVÍO DEL SOBRE-VOTO Y LA BOLETA ELECTORAL.**

### **ANTECEDENTES**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1. APROBACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021”.** El veintiséis de agosto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG234/2020, aprobó, entre otras cosas, los “Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”.

**2. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**3. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**5. OFICIO INE/DERFE/ST/0129/2020 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** El veintiuno de diciembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, vía correo electrónico, el oficio INE/DERFE/ST/0129/2020, del ingeniero César Ledesma Ugalde, secretario técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral, al que correspondió el folio 01901, y mediante el cual señaló que tanto el modelo correspondiente al sobre-voto, como el instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del sobre-

voto y la boleta electoral, personalizados por la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, fueron validados.

**6. INFORME DEL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y REMISIÓN DEL MODELO DEL MODELO DEL SOBRE-VOTO Y DEL INSTRUCTIVO PARA VOTAR POR LA VÍA POSTAL DESDE EL EXTRANJERO Y PARA EL ENVÍO DEL SOBRE-VOTO Y LA BOLETA ELECTORAL.** El veintiuno de diciembre, el Director de Organización Electoral de este Instituto, remitió a la Secretaría ejecutiva, mediante correo electrónico el modelo del sobre-voto y el instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del sobre-voto y la boleta electoral, los cuales se agregan a este acuerdo como anexo, formando parte integral del mismo.

### **C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO.** Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipios, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

**IV. DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 133, párrafo 3 y 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco, las y los ciudadanos jaliscienses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de gubernatura y diputaciones locales por el principio de representación proporcional de la entidad, lo que podrán realizar por correo o por internet, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, correspondiendo a los Organismos Públicos Locales Electorales, la obligación de brindar las facilidades necesarias para el acceso a dicha prerrogativa.

Que tal como se estableció en el antecedente 1 de este acuerdo, el veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG234/2020, aprobó, entre otras cosas, los “Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, en cuyos numerales 12, 13 y 14, se establece lo siguiente:

*“12. En términos de los artículos 339, párrafo 1; 340, párrafo 2; 341 párrafos 1 y 2; y 342, párrafo 3, de la LGIPE, el PEP se integrará por, al menos, los siguientes elementos:*

*a) Boleta electoral: El formato de la Boleta Electoral observará, en lo que resulten aplicables, las disposiciones de los artículos 44, párrafo 1, inciso ñ), y 266 de la LGIPE; 151, párrafo 1, inciso a) del RE, así como 8 su Anexo 4.1, y, en lo que no se contrapongan, aquellas aplicables de la Legislación Local; además, contendrán la leyenda “(gentilicio del estado que corresponda) residente en el extranjero”.*

b) *Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero: El formato del instructivo deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:*

*I. Texto del artículo 7, párrafos 1 y 2 de la LGIPE;*

*II. Las indicaciones para el ejercicio del VMRE para el cargo de elección popular que corresponda, en lenguaje incluyente, sencillo e ilustrado, para facilitar su comprensión;*

*III. Información para que las personas ciudadanas puedan ponerse en contacto con el INE y/o con el OPL según la elección que corresponda;*

*IV. Causales por las cuales se podrá anular el voto, de conformidad con los artículos 7, párrafo 2; 288, párrafo 2; y 348, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE;*

*V. Prevenciones legales para la protección de la secrecía del voto, de conformidad con los artículos 7, párrafo 2, 81, párrafo 2, 341, párrafo 1, 342, párrafo 1, y 344, párrafo, 1, inciso c) de la LGIPE, e*

*VI. Información para que, en caso de ser necesario, las personas ciudadanas puedan ponerse en contacto con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.*

*c) Instructivo para el envío del Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto que contiene la Boleta Electoral. Este instructivo deberá contener, por lo menos, los detalles que describan y orienten a las personas ciudadanas sobre la forma correcta de envío y los plazos para la devolución, en tiempo y forma, del Sobre-Postal-Voto que contiene el 9 Sobre-Voto con la boleta electoral, a fin de que se reciban oportunamente y sean contabilizados.*

*d) Los siguientes sobres:*

*I. Sobre-PEP. Este sobre será proporcionado por el servicio de mensajería y contendrá el nombre y domicilio en el extranjero de las personas ciudadanas, así como los elementos técnicos que determine el servicio de mensajería para cumplir con el procedimiento de envío, incluyendo, entre otros, los datos del remitente y el o los elementos de control de la pieza postal que garanticen su rastreabilidad;*

*II. Sobre-Postal-Voto. Este sobre será proporcionado por el servicio de mensajería y deberá contar con el domicilio del INE que determine la JGE, así como con los elementos técnicos que establezca el servicio de mensajería para cumplir con el procedimiento de envío, incluyendo, entre otros, el elemento para el envío del Sobre-Postal-Voto sin costo para las personas ciudadanas (portes pagados, códigos de barras, cupones internacionales, entre otros), los datos de la o el remitente y el o los elementos de control de la pieza postal que garanticen su rastreabilidad, y*

*III. Sobre-Voto. Este sobre contará con los elementos técnicos, de control y medidas de seguridad que permitan garantizar la confidencialidad y secrecía del voto, por lo que contendrán la Clave de Elector de la persona ciudadana remitente, el nombre y logotipo del OPL que corresponda, así como elementos de control. Este sobre deberá elaborarse con los estándares de calidad y los elementos de seguridad antes señalados, que*

*garanticen la confidencialidad y secrecía del voto de la documentación que contenga, así como señalar el tipo de elección y el cargo que corresponde.*

*e) Información para consultar las plataformas políticas electorales y/o propuestas de Candidaturas, Partidos Políticos y/o coaliciones. Dicha información deberá observar en todo momento los principios de equidad e imparcialidad.”*

*“13. Los OPL serán responsables del diseño y producción de los elementos que integran el PEP y demás documentación y materiales electorales, previa validación del INE, excepto tratándose del Sobre-PEP y el Sobre-Postal-Voto, que serán proporcionados al INE por el servicio de mensajería de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso d) de los presentes lineamientos.*

*A más tardar el 18 de diciembre de 2020, el INE verificará que la documentación y materiales electorales que sean remitidos por los OPL antes del 1º de diciembre de 2020, cumplan con las especificaciones técnicas y de contenidos establecidos en el RE, sus Anexos, los presentes lineamientos y las demás disposiciones que emita.”*

*“14. Una vez que el INE haya confirmado que los documentos y materiales remitidos por el OPL cumplen con las especificaciones técnicas y de contenido, los Consejos de los OPL los aprobarán a más tardar el 31 de diciembre del 2020, y ordenarán su impresión y producción a más tardar el 16 de abril de 2021, con la finalidad de integrar el PEP.”*

**V. DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS MODELOS DEL SOBRE-VOTO Y DEL INSTRUCTIVO PARA VOTAR POR LA VÍA POSTAL DESDE EL EXTRANJERO Y PARA EL ENVÍO DEL SOBRE-VOTO Y LA BOLETA ELECTORAL.** Que tal como se estableció en los antecedentes 5 y 6 de este acuerdo, el Director de Organización Electoral de este Instituto, remitió a la Secretaría ejecutiva tanto el modelo correspondiente al sobre-voto, como el del instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del sobre-voto y la boleta electoral, ello acorde con el oficio INE/DERFE/ST/0129/2020 por medio del cual el ingeniero César Ledesma Ugalde, secretario técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual señala que dicho modelo e instructivo fueron validados.

Así las cosas, al no existir observaciones por parte del Instituto Nacional Electoral, es que se propone a este Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los modelos del sobre-voto y del instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del sobre-voto y la boleta electoral, en los términos del anexo de este acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

## ACUERDO

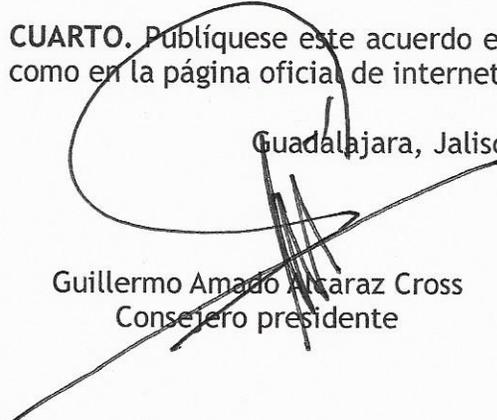
**PRIMERO.** Se aprueban los modelos del sobre-voto y del instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del sobre-voto y la boleta electoral, en términos del considerando V de este acuerdo.

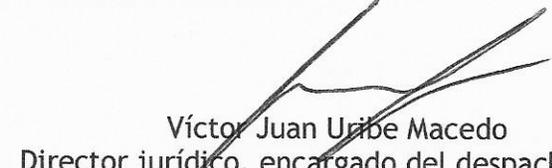
**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto.

**CUARTO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

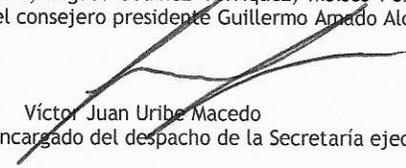
Guadalajara, Jalisco; a 24 de diciembre de 2020.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
Víctor Juan Uribe Macedo  
Director jurídico, encargado del despacho de la  
Secretaría Ejecutiva

VJUM	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito director jurídico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, encargado del despacho de la Secretaría ejecutiva, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 30, párrafo I y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral; así como el artículo 5, párrafo 3, fracción I del Reglamento Interior de este Instituto, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

  
Víctor Juan Uribe Macedo  
Director jurídico, encargado del despacho de la Secretaría ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral  
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Secretaría Técnica

Oficio INE/DERFE/ST/0129/2020

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2020

**Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross**  
**Consejero Presidente del Instituto Electoral**  
**y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**  
**P r e s e n t e**

Hago referencia a su atento oficio número 362/2020, a través del cual se hace llegar el Sobre-voto y el Instructivo para votar desde el extranjero elaborados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, de conformidad con lo señalado en los numerales 13 y 14 de los *Lineamientos para la el voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021*, así como en las *Recomendaciones sobre Especificaciones Técnicas del Sobre Voto y de los instructivos que integran el Paquete Electoral Postal para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2020-2021*.

Sobre el particular y por instrucciones del Ing. Rene Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, me permito comentarle que, derivado de la revisión a los **modelos del Sobre-voto y del Instructivo para votar desde el extranjero adjuntos al presente**, no existen observaciones y, por lo tanto, se otorga la **validación correspondiente**, a fin de que se apruebe por su Consejo General a más tardar el próximo 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar saludos cordiales.

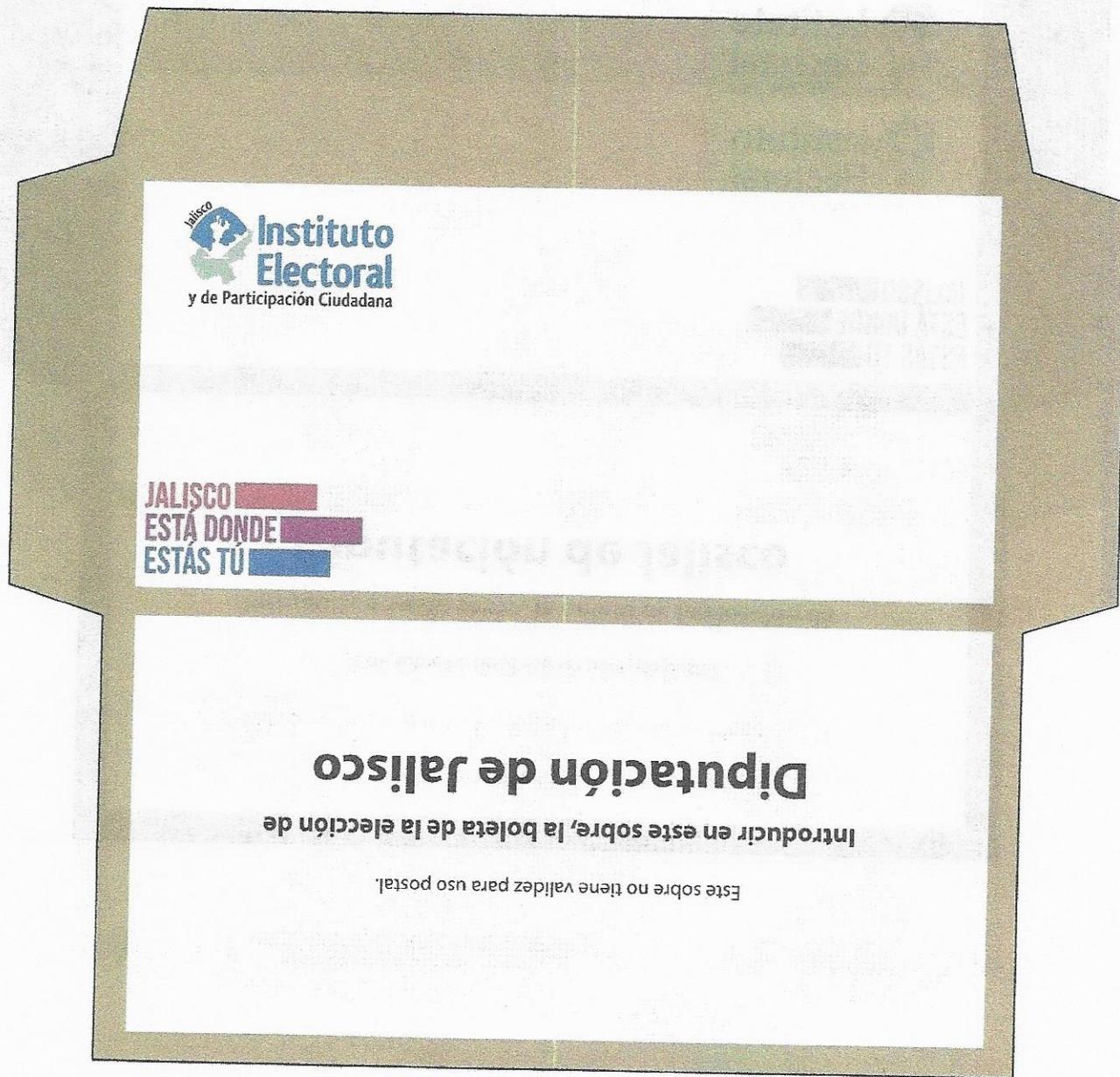
**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Cesar Ledesma Ugalde**  
**Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva del**  
**Registro Federal de Electores**

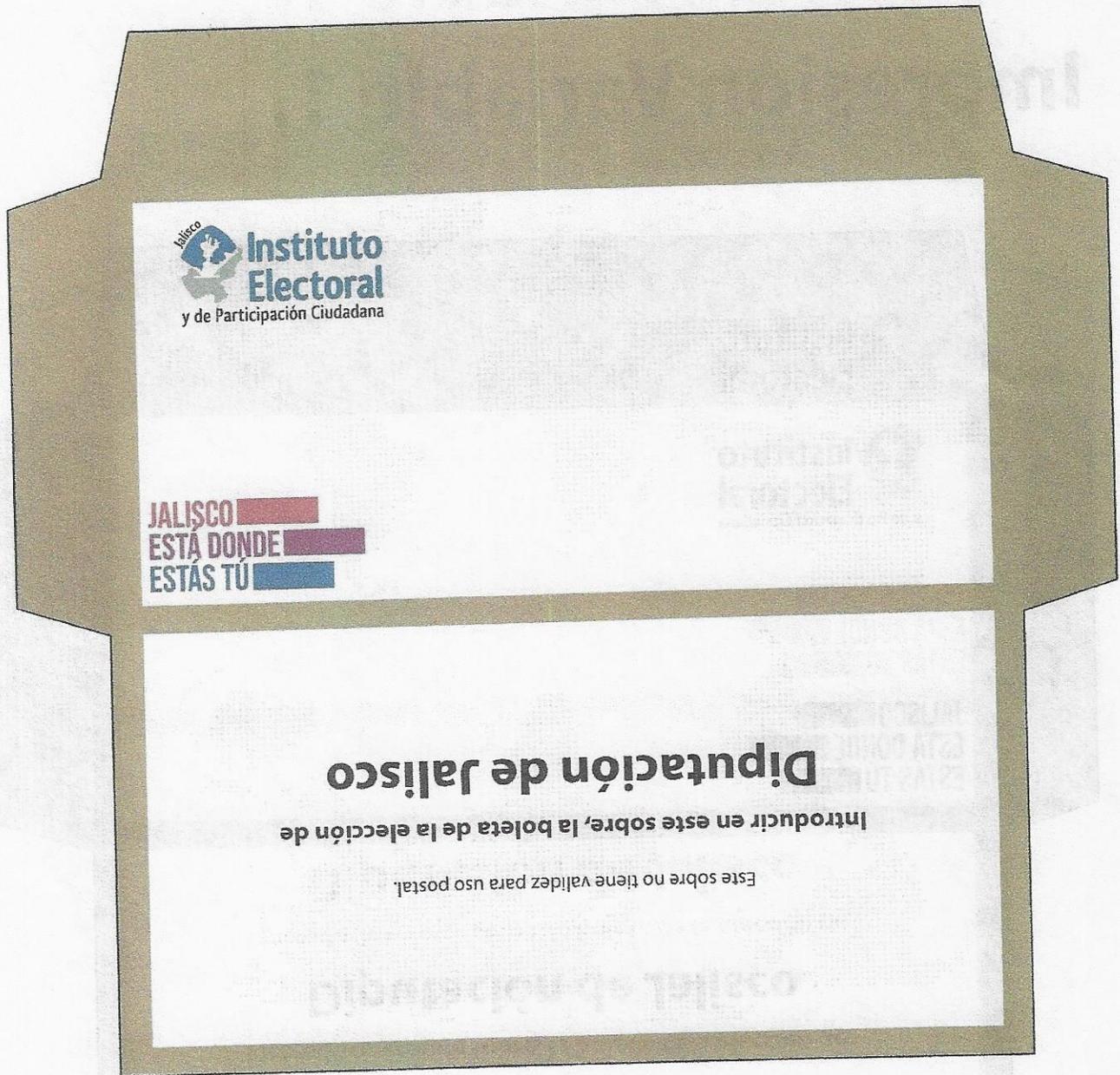
C.c.p. **Mtra. Norma de la Cruz Magaña**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del INE.- Presente.  
**Ing. Rene Miranda Jaimes**, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE.- Presente.  
**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.- Presente.

CLU/CBCR/icml

# Impresión Variable 1.



# Impresión Variable 2.



 **Instituto Electoral**  
y de Participación Ciudadana

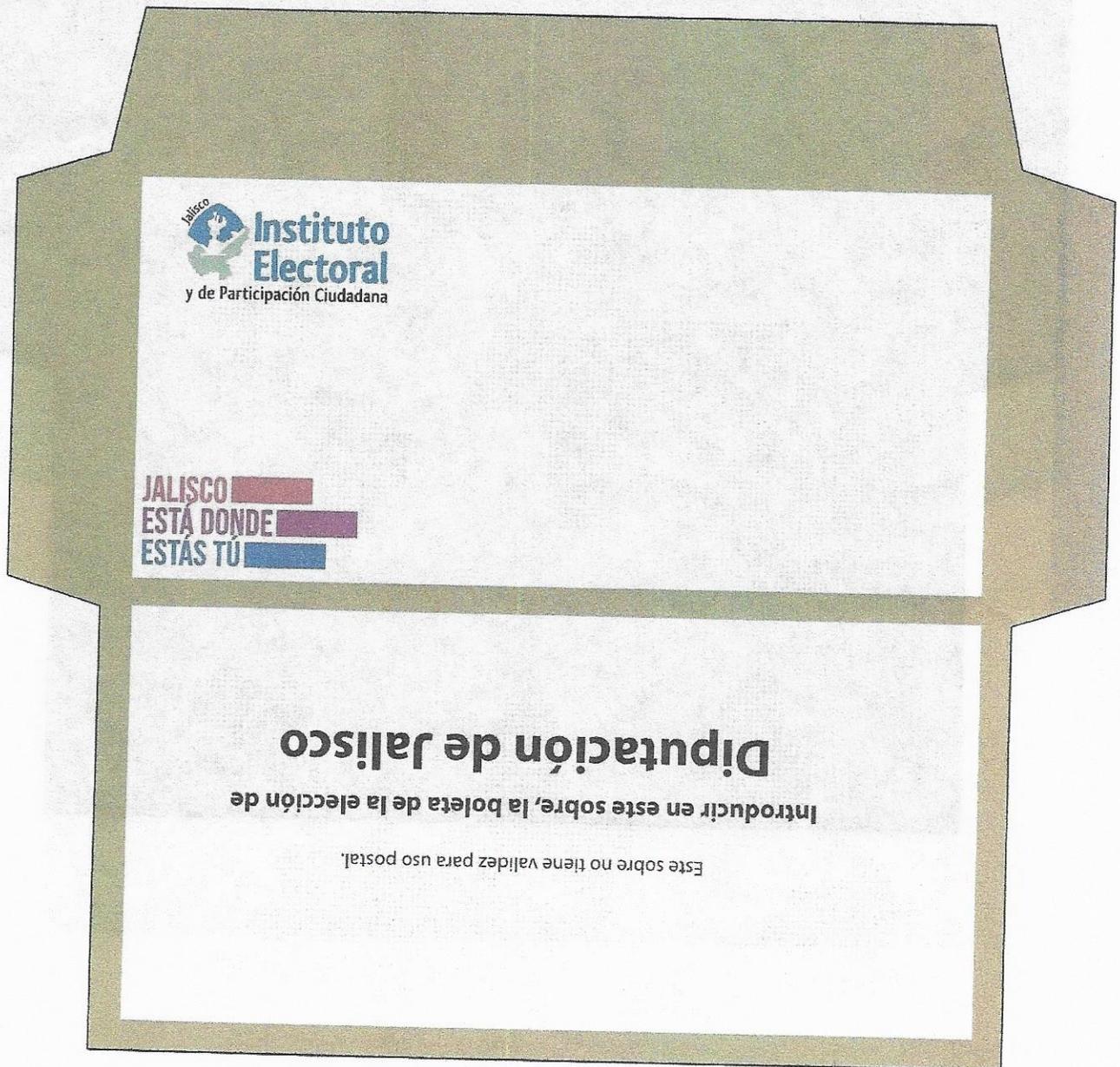
**JALISCO**   
**ESTÁ DONDE**   
**ESTÁS TÚ** 

**Diputación de Jalisco**

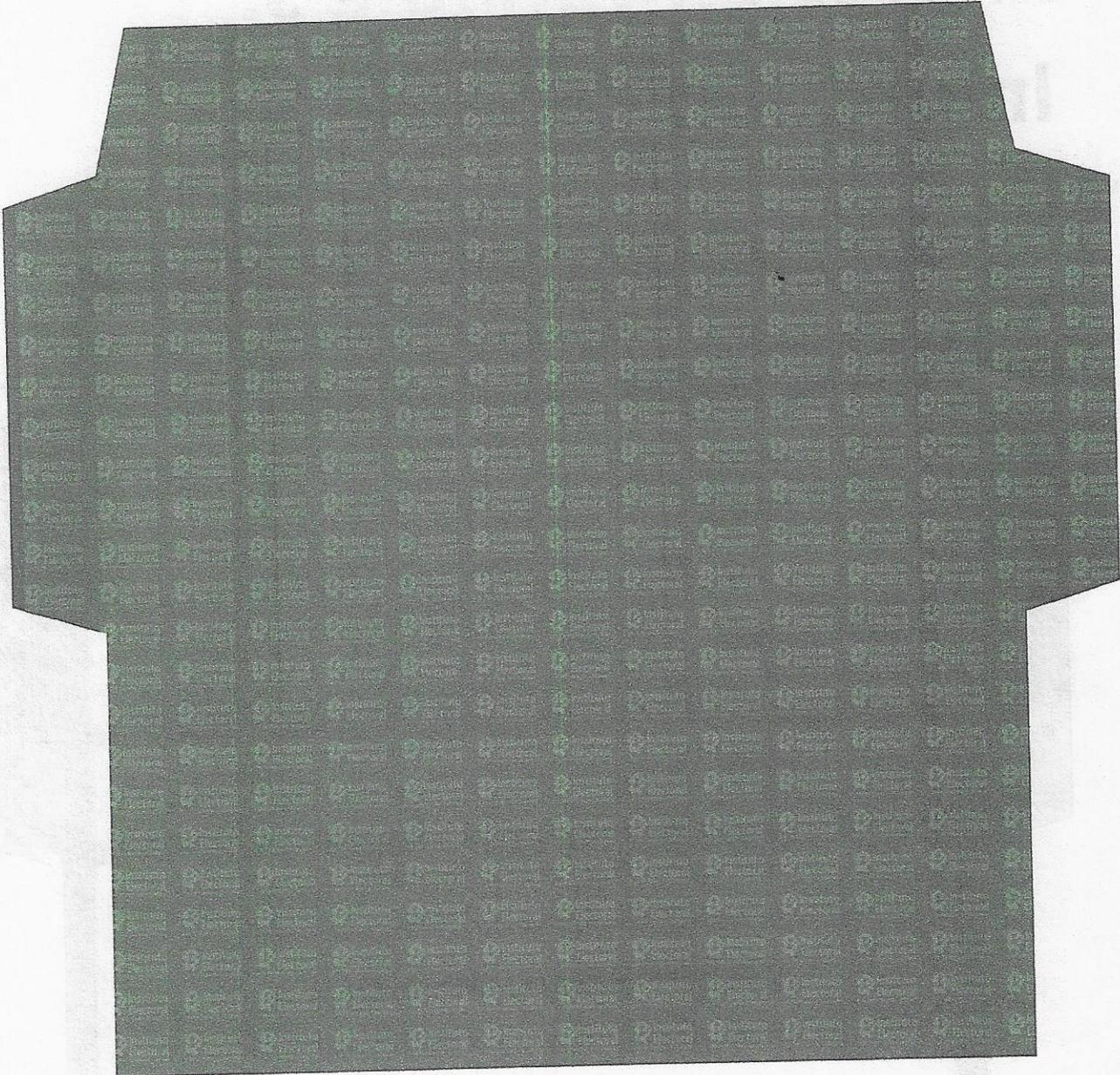
Introducir en este sobre, la boleta de la elección de

Este sobre no tiene validez para uso postal.

# Impresión Variable 3.



# Interior.

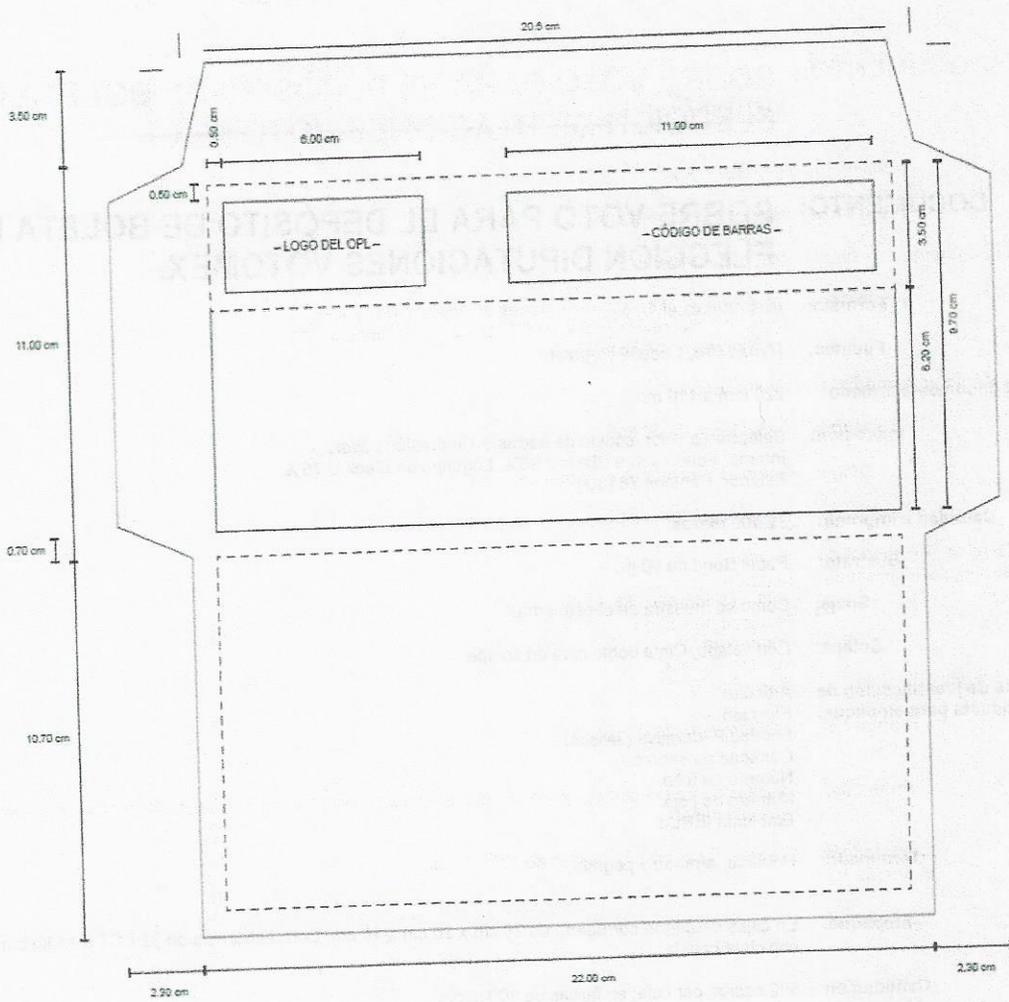


Printed on 100% recycled paper with 50% post consumer waste.

**DOCUMENTO: SOBRE VOTO PARA EL DEPÓSITO DE BOLETA PARA ELECCIÓN DIPUTACIONES VOTOMEX.**

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro, Code39 Regular.
- Tamaño del documento armado:** 220 mm x 110 mm
- Impresión:** Selección a color, código de barras en impresión Láser.  
Interna: Fondo sobre Black U 95%, Logotipo en Black U 75%.  
Exterior: Pantone 7613U.
- Cantidad a imprimir:** 32,400 piezas.
- Sustrato:** Papel Bond de 90 gr.
- Suaje:** Como se muestra en el esquema.
- Solapa:** Con solapa, Cinta doble cara en solapa.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Artículo.  
Elección.  
Entidad Federativa (Jalisco)  
Cantidad de sobres.  
Número de folio.  
Número de caja.  
Emblema IEPCJ
- Terminado:** Doblado, armado y pegado.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 25 cm x 26 cm x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm<sup>2</sup> y selladas con cinta canela.
- Cantidad en el empaque:** 500 sobres por caja, en fajillas de 100 sobres.

VOTOMEX . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

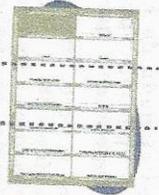


PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020 - 2021

## ¿Cómo enviar tu voto?

Sigue estos pasos para enviar tu voto:

1. Dobra la boleta en tres partes, sin remarcar los dobleces.
2. Guarda la boleta en el sobre pequeño de su mismo color.
3. Cierra el sobre pequeño que contiene la boleta electoral para garantizar la secrecía de tu voto.
4. Introduce el sobre pequeño en el sobre que ya cuenta con la guía pre-pagada para su envío al INE, **sin costo para ti**, y asegúrate de cerrarlo muy bien.



A partir de aquí irán las especificaciones de la mensajería.

ENVÍA EL SOBRE MEDIANO LO ANTES POSIBLE, YA QUE LA FECHA LÍMITE PARA QUE EL INE LO RECIBA Y TU VOTO CUENTE PARA LA ELECCIÓN, ES EL 05 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.  
(HORA DEL CENTRO DE MÉXICO)

De ser posible, regresa el sobre mediano con tu voto antes de las fechas límite de envío recomendadas, de acuerdo al país o región del siguiente cuadro:

País / Región	Fecha límite de envío recomendada
África	26 de mayo de 2021
Asia	26 de mayo de 2021
Europa	27 de mayo de 2021
Centroamérica, el Caribe, y América del Sur	27 de mayo de 2021
Estados Unidos y Canadá	28 de mayo de 2021

Antes de votar, infórmate acerca de las propuestas y plataformas electorales de las candidatas y los candidatos para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional que elegirás, en:

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

**¡PARTICIPA!**

Conoce más en:

**VOTOEXTRANJERO.MX**  
[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

Llama sin costo a INETEL

Desde EUA: 1 (866) 986 8306

Desde otros países: +52 (55) 5481 9897

@iepcjalisco

@JaliscoVotaExtranjero



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Instituto Nacional Electoral

VOTO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

### Jalisciense que resides en el extranjero:

Te felicitamos por participar desde el país en el que radicas en las elecciones para las **Diputaciones Locales de Representación Proporcional** del Congreso de Jalisco que se realizarán el próximo **6 de junio de 2021**.

Tienes en tus manos el **PAQUETE ELECTORAL POSTAL** que contiene, además de este instructivo, lo siguiente:

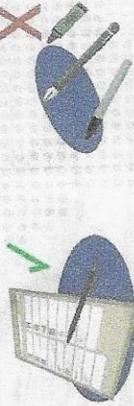
**1. La boleta electoral** con la que podrás votar por las Diputaciones Locales de Representación Proporcional.

**2. Sobre pequeño** del mismo color de la boleta electoral. Una vez que esté marcada con tu voto, guárdala en él.

**3. Un sobre** con la guía pre-pagada para que envíes tu sobre pequeño con tu voto al INE sin costo para ti. Este sobre ya está listo y pre-llenado para su regreso a México.

### ¿Cómo marcar el voto en tu boleta?

**1. Para marcar tu voto** utiliza un bolígrafo o pluma.



**2. No utilices** plumones, crayones, lápices de colores, plumas fuente, pluma de tinta de gel, marcadores o cualquier otro medio de escritura a base de solventes de agua.

**3. Ten cuidado de no salirte del recuadro** del partido político o candidatura independiente que elijas.

**4. En secreto, marca el recuadro de tu preferencia.** Puedes marcar varios recuadros, siempre y cuando sean de partidos en coalición o con candidatura común.

### ¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

**I.** Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos no coaligados o sin candidatura común.



**II.** Si marcas toda la boleta.



**III.** Si envías la boleta en blanco (Sin hacer ninguna marca).



**IV.** Si marcas fuera del recuadro del partido o de la candidatura de tu preferencia.



**V.** Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del recuadro para candidatas y candidatos o candidatas y candidatos no registrados.



**VI.** Si guardas o envías al INE más de una boleta en el sobre pequeño.



### ¿Qué ley respalda tu voto?

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

#### Artículo 7

**1.** Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de las y los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

**2.** El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

### ¿Cómo saber que tu voto está seguro?

Ten la tranquilidad de que tu voto, tal como lo hayas marcado, llegará al INE y será contado. Podrás revisar el envío de tu sobre mediano desde que lo envías hasta que llega al INE en la Ciudad de México, a través de la página del servicio de mensajería, en la sección "rastrea tu envío", para ello deberás ingresar el número de guía de mensajería que tiene asignado tu sobre mediano, que es el que enviarás con el sobre que contiene la boleta marcada.

Tu voto hace la diferencia, por ello el INE garantiza la seguridad de tu voto en todo momento. **No lo dudes, vota seguro.**

Si eres víctima de algún delito electoral o tienes dudas al respecto, comunícate al:

FEDENET:

[www.fedenet.org.mx](http://www.fedenet.org.mx)

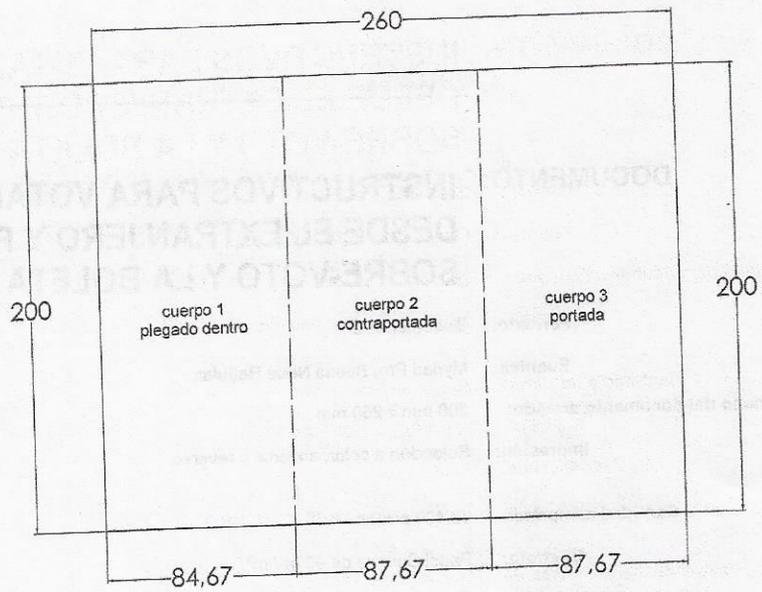
FEDETEL:

800 833 7233



**DOCUMENTO: INSTRUCTIVOS PARA VOTAR POR LA VÍA POSTAL  
DESDE EL EXTRANJERO Y PARA EL ENVÍO DEL  
SOBRE-VOTO Y LA BOLETA ELECTORAL.****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro, Bebas Neue Regular.**Tamaño del documento armado:** 200 mm x 260 mm**Impresión:** Selección a color, anverso y reverso.**Cantidad a imprimir:** 32,400 piezas.**Sustrato:** Papel Couche de 90 gr / m<sup>2</sup>.**Peso Máximo:** 50 gr.**Suaje:** Como se muestra en el esquema.**Textos de identificación de  
etiqueta para empaque:** Artículo.  
Elección.  
Entidad Federativa (Jalisco)  
Cantidad de instructivos.  
Número de caja.  
Emblema IEPCJ**Terminado:** Doblado en 3 partes como se indica en el esquema.**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 21 cm x 28 cm x 26 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm<sup>2</sup> y selladas.**Cantidad en  
el empaque:** 1,500 instructivos por caja, en fajillas de 100 instructivos.

Anverso (panel frontal externo)



Reverso (panel interno)

